

RV: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, RADICADO CCA-037-2024 SINIESTRO 10267172

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Jue 29/08/2024 11:08

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (32 MB)

RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CCA-037-2024; 5.- Notificación - LA EQUIDAD SEGUROS.docx;
APznzaZE6GM55rI0DRBmEN8JqwQnfPjNjRWiZFPqXdvuxl956K0nluisJzPyglK3GeZeJT7cd3HjBEoVB4ouFArZ0vVP0TfgkR59Z2TX15_v4ak5APjySbeSs-
BVXN1rxZvC1U6uCU0bIMymREzT8B70bfvqCF7Df5FIFcAz3ldzbKMdUbSf9JJpKkejZPrn7YcaG0_tnDkBHfrsamE7.pdf;

EXTRAJUDICIAL

De: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>**Enviado:** jueves, 29 de agosto de 2024 10:32**Para:** audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>**Asunto:** RV: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, RADICADO CCA-037-2024 SINIESTRO 10267172

Buen día, estimados doctores (a).

Comedidamente informo que el día 29 de agosto de 2024, siendo las 8:30am, se asiste en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, a la audiencia de conciliación extrajudicial No. **CCA-037-2024**, convocada por la señora **ADELFA ARIAS**.

En el desarrollo de la misma, la compañía transportadora hace un ofrecimiento máximo de \$ 32.000.000 millones y por parte de la equidad el valor máximo autorizado de \$ 60.000.000 millones, llegando a una suma total de \$92.000.000 millones.

En esta instancia judicial, la parte convocante solicita se programe nueva fecha para estudiar bien la propuesta, todas las partes acceden.

Se fija nueva fecha para el día martes 03 de septiembre a las 2:30pm de la tarde.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

gha.com.co

Mayra Alejandra Diaz Millán
Abogada Junior

Email: mdiaz@gha.com.co | 324 248 3923

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 15:44

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: RE: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, RADICADO CCA-037-2024 SINIESTRO 10267172

Buen día.

Dres., remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el jueves, 29 de agosto de 2024 en Fundación LIBORIO MEJIA sede IBAGUE
Anexo link de acceso

Siniestro: 10267172

Póliza: AB000008

Producto: RCE SERVICIO PUBL

Tomador: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL CAQUETA LTD

Asegurado: BELLO ROMERO ELIDER

Prima: ok

Placa: SMZ831

Amparos afectados: lesiones o muerte 1 persona

Valores asegurados: 60 smmlv de 2022

Fecha del siniestro: 10 de diciembre de 2022

Convocante: ADELFA ARIAS

Apoderado FABIO ENRIQUE BARON BAEZ

Antecedentes:

- Caso 154276: aviso del tomador, NO se cuenta con versión del conductor del vh asegurado; reporte choque múltiple:
V1 SMZ831 asegurado conducido por YEISON QUINTERO VALDERRAMA codificado con hipótesis 123 no respetar prelación de intercesiones o giro

V2 TSR74D tercero moto conducida por ADELFA ARIAS CUELLAR (politraumatismo en extremidades superiores e inferiores) codificada con hipótesis 123 no respetar prelación de intercesiones o giro
V3 DVV945 tercero vh conducido por DIDIER YOHAN DORADO MOTTA codificado con hipótesis 141 Vehículo mal estacionado (vh presenta daños en costado izquierdo)
V4 GGO503 tercero vh conducido por EDILMER RODRIGUEZ CASTRO codificado con hipótesis 141 Vehículo mal estacionado (vh presenta daños en costado izquierdo)
Codificaciones a la vía 301 ausencia total o parcial de señales y 302 ausencia o deficiencia en demarcación.

Análisis:

De lo dibujado en croquis se aprecia que el vh moto y el asegurado transitan por vías distintas que en intersección se cruzan; a la derecha del motociclista está el asegurado y técnicamente este tiene prelación. No obstante, la trayectoria dibujada para el vh asegurado es realizando un giro, en cambio, la trayectoria del motociclista es en línea recta, lo que le daría la prelación.

El punto de impacto se da sobre la vía y carril que transitaba el vh asegurado, lo que implicaría que el motociclista aun yendo en línea recta, transitaba en contravía.

Tras el impacto, el vh asegurado arrastra varios metros al motociclista llevándola hasta el otro extremo de la intersección donde colisiona contra dos vhs que se encontraban detenidos / estacionados en lugar no autorizado.

- A la fecha sin reclamo de ADELFA ARIAS.
Pretensiones totales se desconocen.
Con la convocatoria aporta documentos que permiten análisis de solicitud:

víctima de 58 años al momento del accidente. actividad e ingresos se desconoce.

sufrió politraumas sufrió: trauma craneoencefálico leve, fractura desplazada de húmero izquierdo, fracturas múltiples costales izquierdas, trauma cerrado de tórax con hemo neumotórax derecho y hemotórax izquierdo, fractura de apófisis transversa de vertebrae t1, t2, t3 (no requirieron manejo quirúrgico), fractura de columna dorsal de vertebrae t7, t8. fractura de alero iliaco izquierdo, fractura expuesta conminuta de tibia y peroné izquierdo, fractura bimalleolar de tobillo derecho.

requirió toracotomía bilateral, fijación de fracturas con osteosíntesis.

presentó trauma raquimedular por fractura de columna dorsal con compromiso del muro anterior. secuela de paraplejía flácida desde el nivel de vertebra t8 y vejiga neuropática flácida.

- No aportan DML
- Calificación de invalidez de medico particular determina PCL de 82.80%.

Si bien esta calificación no es emitida por una entidad avalada para tal fin, por el tipo de lesiones y secuelas, es claro que la Sra. Adelfa si presenta invalidez en más del 50%

Indicaciones Agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, manifestar que a La Equidad le asiste animo conciliatorio. No obstante, informar que se identifican múltiples causas en cabeza de todos los involucrados (incluyendo la victima) que concurrieron para que se originara el siniestro vial y el resultado lesivo reclamado.

- Se autoriza a realizar ofrecimiento hasta por \$60.000.000, limite asegurado y máxima responsabilidad de La Equidad.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor enviarlos al correo audiencias@laequidadseguros.coop con el fin de revisar el caso.

Cordialmente,

Audiencias - Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Lorena Cortés Bonilla | *Analista de indemnizaciones*

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



🌿 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias

Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 11:03 a. m.

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS <ngil@gha.com.co>; GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: RV: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, RADICADO CCA-037-2024 SINIESTRO 10267172

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 29 de agosto de 2024, a las 08:30 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma. SANTIAGO DIAZ MONSALVE

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌿 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: judicante Florencia <oficinajudicante@ccflorencia.org.co>

Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 8:21 a. m.

Para: Servicio al Cliente <Servicio.Cliente@laequidadseguros.coop>

Asunto: Re: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, RADICADO CCA-037-2024

cordial saludo,

Buenos días.

El presente con el fin de convocarlos a la diligencia de conciliación promovida por la señora ADELFA ARIAS CUELLAR, GERMAN REYES BUSTOS, ERIKA VANESSA, SERGIO ALEJANDRO REYES ARIAS, que consiste en llegar a un acuerdo en relación PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES ocasionados a la señora ADELFA ARIAS por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, COOTRAUNIDOS LTDA, YEISON ANDRES QUINTERO VALDERRAMA, ELIDER BELLO ROMERO, y EQUIDAD GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Adjunto citas correspondientes a cada una de las partes y solicitud de conciliación para su conocimiento.

Atentamente,

[Diana Carolina Silva Alvarez](#)

Auxiliar Jurídico y de Registro

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá SOLICITUD CONCILIACIÓN - ADELFA ARIAS CUELLAR.pdf

Celular: 3203921105

Florencia - Caquetá - Colombia

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

Visítenos en: www.ccflorencia.org.co

*Antes de imprimir este correo electrónico, piense en si es realmente necesario: El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Before printing this e-mail, think if you really need to. The environment is everyone's responsibility*

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

El jue, 15 ago 2024 a las 8:15, judicante Florencia (<oficinajudicante@ccflorencia.org.co>) escribió:
cordial saludo,

Buenos días.

El presente con el fin de convocarlos a la diligencia de conciliación promovida por la señora ADELFA ARIAS CUELLAR, GERMAN REYES BUSTOS, ERIKA VANESSA, SERGIO ALEJANDRO REYES ARIAS, que consiste en llegar a un acuerdo en relación PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES ocasionados a la señora ADELFA ARIAS por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, COOTRAUNIDOS LTDA, YEISON ANDRES QUINTERO VALDERRAMA, ELIDER BELLO ROMERO, y EQUIDAD GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Adjunto citas correspondientes a cada una de las partes y solicitud de conciliación para su conocimiento.

Atentamente,

[Diana Carolina Silva Alvarez](#)

Auxiliar Jurídico y de Registro

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Celular: 3203921105

Florencia - Caquetá - Colombia

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

SOLICITUD CONCILIACIÓN - ADELFA ARIAS CUELLAR.pdf; Error! Nombre de archivo no especificado.

Visítenos en: www.ccflorencia.org.co

Antes de imprimir este correo electrónico, piense en si es realmente necesario: El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Before printing this e-mail, think if you really need to. The environment is everyone's responsibility

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.